NOTA DNCP/DNC N° 25553/2017

Asunción, 09 de octubre de 2017.

Señor
C.P.AMADO JAVIER MARTÍNEZ, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATICs - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Presente:

REF.: LCO N° 01 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUBE - PY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330833 EN FECHA (04/10/2017)– ID N° 336684. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – B) Experiencia y Capacidad Técnica – B. ii) C Capacidad técnica – Páginas N° 8 y 9 y Sección III. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – 5.- ITEM 1 – Especificaciones Mínimas "Canasta de Extensión con Discos" – Página N° 12 y Sección VII. Anexos – Anexo I – Página N° 44:

   a) Se visualiza las siguientes indicaciones: "…*Como garantía en cuanto a su capacidad de calidad, la empresa oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001 o equivalentes en sus procesos de implementación de sistemas…*" (sic) ; "…*Todos los ítems ofertados deberán ser fabricado bajo procesos de calidad certificada tales como: ISO-9000 vigentes o equivalentes, debiéndose presentar las copias fieles de los certificados vigentes…*" (sic) y "…*Certificados de calidad ISO 9000 o equivalente…*" (sic)

   Abg. Ulises Urunaga
   Técnico Verificador
   DNCP - DNC

   Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación? Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".***

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – 2. Lineamientos Generales – Página N° 10:

   a) Donde dice: "…*El Oferente deberá suministrar, instalar y configurar, todos aquellos elementos o materiales necesarios para el correcto funcionamiento de toda la solución o sistema propuesto, aunque los mismos no figuren expresamente en el presente documento u oferta…*" (sic)

   Abg. Karen Aguilera
   Coordinación de Control
   DNCP - DNC

   Al respecto, solicitamos replantearlo, en virtud a que consideramos que toda información relacionada al proceso, debe hallarse debidamente indicada en las especificaciones técnicas, previamente al acto de apertura, a los efectos de que el oferente cuente con las mismas, en función a analizarlas y realizar la estimación correcta de sus ofertas. Igualmente se recuerda a la convocante lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"** que establece: "…*como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

   Abg. Diana Rodríguez
   Jefe de Concurso de Ofertas
   DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

3. Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas - Paginas N° 12, 13, 14 , 16, 22:

   a) Donde dice: "...*Elementos de software: Ejecución de todas las funcionalidades requeridas en las EETT, de forma perpetua; debiendo el oferente responder por un periodo mínimo de 10 (diez) años...*" (sic)

   Al respecto consultamos a la convocante, si dicho requerimiento no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***.

4. En la Sección V – Modelo de Contrato – clausula 3era – Página N° 24 y Clausula 6ta. Página N° 25:

   b) Solicitamos excluir la planilla que acompaña la citada clausula, debido a que la misma no se de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* 8va. Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017.

   c) Clausula 6ta. : donde dice: "...*Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La provisión de los bienes se realizará hasta el 31 de enero del 2018, según el Cronograma de Entregas...*" (sic) solicitamos replantearlo, debido a que no se halla en conformidad con el PBC estándar vigente, citado en el punto anterior.

Abg. Ulises Urunaga Técnico Verificador DNCP - DNC

5. Sección VI – Formulario N° 10 MODELO DE ORDEN DE COMPRA – Página N° 40:

   a) Consultamos cual es el objeto de incluir el mencionado formulario? La consulta es realizada en atención a que se cuenta con un modelo de Contrato.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Keith Rodríguez Jefa de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Lincy Lucena Directora de Normas y Control DNCP

DNC/LCO/UU

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU